GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE JUSTICIA

registrocivil
registre civil • erregistro zibila • rexistro civil

GUÍA DE TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS REGISTRALES DE CAMBIO DE NOMBRE Y APELLIDOS

28/03/2023 v.2.1.0

PROCEDIMIENTOS REGISTRALES DE CAMBIO DE NOMBRE Y APELLIDOS

ÍNDICE

1. PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO: EN VIRTUD DE DECLARACIÓN DE INTERESADO
2. PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE CAMBIO DE NOMBRE Y APELLIDOS
3. CAMBIO DE APELLIDOS O IDENTIDAD POR OM
4. CAMBIO DE APELLIDOS O IDENTIDAD POR VIOLENCIA DE GÉNERO
5. ANOTACIÓN DE DIVERSIDAD DE APELLIDOS

INTRODUCCIÓN

La presente guía constituye un complemento al Manual de tramitación de cambio de nombre y apellidos.

Tiene como finalidad proporcionar un documento sencillo a los funcionarios del Registro Civil que les permita conocer la tramitación de los procedimientos registrales derivados del cambio de nombre y apellidos de forma ágil y visual.

Para ello, se han incorporado los flujos de tramitación de todos los procedimientos registrales relativos a la materia de cambio nombre y apellidos de forma esquemática.

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO:
EN VIRTUD DE DECLARACIÓN DE INTERESADO (I)

Este procedimiento se inicia cuando el promotor solicita el cambio de su nombre y / o apellidos en el RC sin más trámite que su declaración de voluntad, que deberá ir acompañada de la documentación que acredite que se encuentran en alguno de los supuestos que permiten esta tramitación.

A saber:

- Adaptación del nombre a las lenguas cooficiales y traducción de nombres extranjeros.
- Adaptación (regularización ortográfica) de los apellidos a lenguas cooficiales y regularización ortográfica y gráfica a la fonética de apellidos extranjeros.
- Conservación de apellidos del extranjero (en momento posterior a la inscripción del nacimiento).
- Cambio de apellidos conforme a la ley personal del inscrito (en momento posterior a la inscripción del nacimiento).
- Inversión del orden de apellidos.

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO:
EN VIRTUD DE DECLARACIÓN DEL INTERESADO (II)

- Anteposición de la preposición “de” al primer apellido.
- Constancia de las conjunciones “y” o “i” entre los apellidos o la inclusión de guion.
- Acomodación de los apellidos del mayor de edad o emancipado al cambio de apellido de los progenitores.
- Conservación de apellidos pese a rectificación de filiación.
- Cambio de nombre para la imposición de uno correspondiente a sexo sentido.

Promotor:

- Propio interesado (si es mayor de 16 años), sus progenitores o representantes legales / figura de apoyo.

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO: EN VIRTUD DE DECLARACIÓN DEL INTERESADO

Índice

Presencial

SOLICITUD
- **Interesado > 16**
- **Representante legal/figura apoyo**

INICIACIÓN

- **INICIACIÓN**
- **RECEPCIÓN**

INSTRUCCIÓN

- **COMPROBACIÓN**
- **SUBSANACIÓN**
- **PRUEBA: Comparecencia**

FINALIZACIÓN

- **CALIFICACIÓN**
- **RESOLUCIÓN NEGATIVA**
- **ASIENTO**
  - **INSCRIPCIÓN complementaria** en el RI del inscrito sobre la principal de nacimiento de:
    - Cambio de nombre y/o apellidos
    - Cambio de nombre (por identidad sexual)
    - Conservación de los apellidos
  - Notas de relación (menciones al sujeto principal):
    - en RI de mayores de edad o emancipados que no consientan a la adaptación a los apellidos de su progenitor: apellidos ascendiente
    - en el RI del cónyuge actual o anterior: nombre y/o apellidos cónyuge actual o anterior.
    - en el RI individual del descendiente (sometido o no a patria potestad): nombre y/o apellidos ascendiente.
- **EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS**
- **INICIO DE PROCEDIMIENTO DERIVADO**
  Para cambio de apellidos en descendientes

DOCUMENTACIÓN GENERADA
Certificación de nacimiento

NOTIFICACIÓN

NOTIFICACIÓN
- **A las partes**
- **A la DGP**

DOCUMENTACIÓN A APORTAR
- Solicitud y documento público donde se recoge la declaración de voluntad
- Documentos de Identidad de promotor / interesado / defensor judicial (si es el caso).
- Certificado de nacimiento propio y de ascendientes (cuando no se puedan obtener del RC)
- En su caso, certificados lingüísticos sobre equivalencia o traducción.
- Documentación que acredite que el apellido pertenece a lengua vernácula y grafía exacta.
- En su caso, documentación acreditativa de ley personal en esta materia y de la inscripción en RC extranjero.

Trámites ordinarios

Trámites extraordinarios

Trámites transversales

PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE CAMBIO DE NOMBRE Y APELLIDOS

Procedimiento para la autorización e inscripción en su caso del cambio de nombre y / o apellidos por el Encargado del RC que requerirá no sólo la declaración de voluntad del promotor sino también una comparecencia y/o declaración testifical, según el supuesto y documentación acreditativa para justificar el cambio según los requisitos previstos al efecto en el art. 54 LRC y 92.2 RRC). Los supuestos a tramitar por este procedimiento son:

- Cambio de nombre por el uso habitual.
- Cambio de apellidos para modificar el orden de los mismos cuando ha habido una inversión previa.
- Cambio de nombre y/o los apellidos impuestos en infracción de normas establecidas.
- Modificación, unión, segregación de apellidos.
- Cambio de apellidos por acogimiento.
- Cambio de apellidos por ser contrarios a la dignidad de la persona.
- Cambio para acomodación de los apellidos del menor de edad al cambio de apellido de los progenitores cuando legalmente proceda.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE CAMBIO DE NOMBRE Y APELLIDOS

Índice

Presencial

SOLICITUD
- **Interesado > 16**
- **Representante legal/figura legal**

INICIACIÓN

INICIACIÓN

RECEPCIÓN

INSTRUCCIÓN

COMPROBACIÓN

SUBSANACIÓN

PRUEBA
- Documental
- Comparecencia
- Testifical

FINALIZACIÓN

CALIFICACIÓN

RESOLUCIÓN NEGATIVA

ASIENTO
- **INSCRIPCIÓN complementaria** en el RI del inscrito sobre la principal de nacimiento de cambio de nombre y/o apellidos.

- Notas de relación (menciones al sujeto principal):
- en RI de mayores de edad o emancipados que no consientan a la adaptación a los apellidos de su progenitor: apellidos ascendiente
- en el RI del cónyuge actual o anterior: nombre y/o apellidos cónyuge actual o anterior.
- en el RI individual del descendiente (sometido o no a patria potestad): nombre y/o apellidos ascendiente.

EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

INICIO DE PROCEDIMIENTO DERIVADO
Para cambio de apellidos en descendientes

DOCUMENTACIÓN GENERADA
Certificación de nacimiento.

NOTIFICACIÓN

NOTIFICACIÓN
- **A las partes**
- **A la DGP**

DOCUMENTACIÓN A APORTAR
- Solicitud.
- Documentos de identificación
- Certificado de nacimiento (en caso de no poder obtenerse del RC)
- En su caso, documentación acreditativa de la habitualidad del uso del apellido propuesto
- Documentación acreditativa de que el apellido/s pertenece legítimamente.

Trámites ordinarios

Trámites extraordinarios

Trámites transversales

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE JUSTICIA | registrocivil

CAMBIO DE APELLIDOS O IDENTIDAD POR OM

Iniciado por DGSJFP que incorpora la OM. Tramita la Oficina Central del RC.

Casos:

1. Situación de urgencia o seguridad excluidos los de violencia de género (por ejemplo, testigos protegidos).
2. Circunstancias excepcionales: Por ejemplo, supuestos derivados del ejercicio de facultades discrecionales del Gobierno.

Supuestos:

1. Cambio de apellidos por OM sin restricciones de seguridad: Por ejemplo, casos derivados del ejercicio de las facultades discrecionales del Gobierno. Hay actuaciones sobre los sujetos relacionados. No hay datos especialmente protegidos ni indicaciones especiales de seguridad.
2. Cambio de apellidos por OM con restricciones de seguridad: No se realizan actuaciones sobre los sujetos relacionados. No hay datos especialmente protegidos pero existen indicaciones especiales de seguridad.
3. Cambio total de identidad (con datos especialmente protegidos): No se realizan actuaciones sobre los sujetos relacionados. Hay datos especialmente protegidos. Convivencia de ambas identidades.

PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE APELLIDOS O IDENTIDAD POR OM

Índice

Presencial

Promotor por documento público: DGSJFP

DOCUMENTACIÓN A APORTAR
Orden Ministerial

INICIACIÓN

- **INICIACIÓN**
  - **RECEPCIÓN**

INSTRUCCIÓN

- **COMPROBACIÓN**
  - **SUBSANACIÓN**

FINALIZACIÓN

- **CALIFICACIÓN**
- **RESOLUCIÓN NEGATIVA**
- **ASIENTO**

Cambio apellidos OM sin restricciones de seguridad
INSCRIPCIÓN complementaria de cambio de nombre y/o apellidos sobre la de nacimiento de RI del inscrito
Notas de relación (menciones al sujeto principal) de cualquier cambio de nombre y/o apellidos, en su caso.

Cambio de apellidos con restricciones seguridad:
INSCRIPCIÓN complementaria de cambio de nombre y/o apellidos sobre la de nacimiento de RI del inscrito.
CANCELACION total de la inscripción de nacimiento anterior y sus asientos complementarios.
Nueva INSCRIPCIÓN principal de nacimiento con nuevos apellidos.
- **No hay notas de relación**.

ambio total de identidad:
Nueva INSCRIPCIÓN principal de nacimiento. Coexiste con la anterior.
No hay notas de relación.

- **EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS**
- **INICIO DE PROCEDIMIENTO DERIVADO**
  Para cambio de apellidos en descendientes, en su caso

DOCUMENTACIÓN GENERADA
Certificación de nacimiento

NOTIFICACIÓN

- **NOTIFICACIÓN**
  - **A las partes**
  - **A la DGP**

Trámites ordinarios
Trámites extraordinarios
Trámites transversales

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE JUSTICIA | registrocivil

CAMBIO DE APELLIDOS O IDENTIDAD POR VIOLENCIA DE GÉNERO

Solicitud de víctimas de violencia de género o en sus descendientes que estén o hayan estado integrados en el núcleo familiar de convivencia en los que se haya producido tal situación. Requiere documentación acreditativa por violencia de género.

Supuestos:

1. Cambio de apellidos por OM sin restricciones de seguridad: Hay actuaciones sobre los sujetos relacionados.
2. Cambio de apellidos por OM con restricciones de seguridad: No se realizan actuaciones sobre los sujetos relacionados. Se somete a publicidad restringida en trámite de calificación.
3. Cambio total de identidad (con datos especialmente protegidos): No se realizan actuaciones sobre los sujetos relacionados. Convivencia de ambas identidades.

PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE APELLIDOS O IDENTIDAD POR VIOLENCIA DE GÉNERO

Índice

Presencial

SOLICITUD
- **Víctima violencia de género**
- **Descendientes integrados en el núcleo familiar de convivencia.**

DOCUMENTACIÓN A APORTAR
- Solicitud de cambio de nombre y /o apellidos o de identidad.
- Documentos de identificación.
- Certificado de nacimiento (en caso de no poder obtenerse del RC).
- Certificación de nacimiento del ascendiente, en su caso.
- Resolución judicial del procedimiento de violencia de género.
- Sentencia condenatoria firme por delito de violencia de género.
- Informe del Ministerio Fiscal sobre violencia de la mujer.
- Informe de riesgo emitido por las Fuerzas de Seguridad del Estado.
- Documento público extranjero*** y su traducción

INICIACIÓN

INICIACIÓN

RECEPCIÓN

INSTRUCCIÓN

COMPROBACIÓN

SUBSANACIÓN

PRUEBA
- Documental
- Comparecencia
- Testifical

FINALIZACIÓN

CALIFICACIÓN

RESOLUCIÓN NEGATIVA o EXP`RESA POSITIVA (caso sin restricciones de seguridad)

ASIENTO

Cambio apellidos OM sin restricciones de seguridad
INSCRIPCIÓN CMP de cambio de nombre y/o apellidos sobre la de nacimiento de RI del inscrito
Notas de relación (menciones al sujeto principal) de cualquier cambio de nombre y/o apellidos, en su caso.

Cambio de apellidos con restricciones seguridad:
INSCRIPCIÓN CMP de cambio de nombre y/o apellidos sobre la de nacimiento de RI del inscrito.
CANCELACION total de la inscripción de nacimiento anterior y sus asientos complementarios.
Nueva INSCRIPCIÓN principal de nacimiento con nuevos apellidos.
No hay notas de relación.

Cambio total de identidad:
Nueva INSCRIPCIÓN PPAL de nacimiento. Coexiste con la anterior.
No hay notas de relación.

EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

INICIO DE PROCEDIMIENTO DERIVADO
Para cambio de apellidos en descendientes, en su caso.

DOCUMENTACIÓN GENERADA
Certificación de nacimiento.
Resolución favorable expresa del Encargado para cambio de apellidos sin restricciones de seguridad.

NOTIFICACIÓN

NOTIFICACIÓN
- **A las partes**
- **A la DGP**

*** NOTA: Además de lo aquí descrito, se aplica lo indicado en el procedimiento Tratamiento de documento público extranjero.

Trámites ordinarios

Trámites extraordinarios

Trámites transversales

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE JUSTICIA

registrocivil

ANOTACIÓN DE DIVERSIDAD DE APELLIDOS

Procedimiento que se inicia a instancia de promotor por declaración/solicitud para que se practique una anotación en el RI, con simple valor informativo, donde se indique que el inscrito en el Registro Civil español también consta inscrito en un registro extranjero con otros apellidos.

Se puede solicitar la emisión del certificado de diversidad de apellidos.

ANOTACIÓN DE DIVERSIDAD DE APELLIDOS

Índice

Presencial

SOLICITUD

- Interesado > 16
- Representante legal
- **Persona > 18 con apoyos.**
- **Quien ejerza apoyo.**

INICIACIÓN

- INICIACIÓN
- RECEPCIÓN

INSTRUCCIÓN

- COMPROBACIÓN
- SUBSANACIÓN

FINALIZACIÓN

- CALIFICACIÓN
- RESOLUCIÓN NEGATIVA
- **ASIENTO**
  - Si no existe, inscripción principal de nacimiento.
  - ANOTACIÓN en RI del interesado dejando constancia de apellidos distintos en RC extranjero.
- EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

NOTIFICACIÓN

NOTIFICACIÓN
- **A las partes**
- **A la DGP**

DOCUMENTACIÓN A APORTAR
- Solicitud.
- Documentos de identificación.
- Certificado de nacimiento (caso de no poder obtenerse del RC)***.
- Documentación acreditativa de su ley personal

*** NOTA: Además de lo aquí descrito, se aplica lo indicado en el procedimiento Tratamiento de documento público extranjero, en su caso.

DOCUMENTACIÓN GENERADA
Certificación literal de nacimiento.
Certificado de diversidad de apellidos (en su caso)

Trámites ordinarios

Trámites extraordinarios

Trámites transversales

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE JUSTICIA

registrocivil
registre civil • erregistro zibila • rexistro civil